



ACTA DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN No. 1

FECHA DE ELABORACIÓN:	15 DE ENERO DE 2026
CONTRATO:	CONTRATAR EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE REUBICACIÓN DE HOGARES ASENTADOS SOBRE LAS RODAS HÍDRICAS URBANAS DE LAS FUENTES EL SALITRE, COGONTÁ Y PICOTA, ASÍ COMO EL ESTUDIO Y DISEÑO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA OBRA DE CONTENCIÓN EXISTENTE SOBRE LA MARGEN DE LA QUEBRADA EL SALITRE, BARRIO FARALLONES, EN EL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA	INTERCON MVN SAS NIT: 901.483.818-8
REPRESENTANTE LEGAL	MASIEL LORENA RODRÍGUEZ ANZOLA C.C.: 1.018.460.919 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.
DEPENDENCIA EJECUTORA:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO
RESPONSABLE:	HENRY ALFREDO CASTRO MORENO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	10 DE DICIEMBRE DE 2025
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE CONSULTORÍA
FECHA DE INICIO:	11 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 – 21 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DE CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$54.999.734) M/CTE.
SUSPENSIÓN No. 1	26 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO DE SUSPENSIÓN No. 1	20 DÍAS CALENDARIO
PRORROGA A LA SUSPENSIÓN No. 1	15 DE ENERO DE 2026
PLAZO DE LA PRORROGA A LA SUSPENSIÓN No. 1	UN (1) MES
FECHA DE REINICIO No. 1	15 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	20 DE FEBRERO DE 2026

Entre los suscritos a saber, **HENRY ALFREDO CASTRO MORENO** identificado con la cedula de ciudadanía No.79.593.224 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico y supervisor del contrato de consultoría y por la otra, **INTERCOM MVN SAS** con N.I.T. **901.483.818-8**; representada legalmente por **MASIEL LORENA RODRIGUEZ ANZOLA** identificada legalmente con **C.C. 1.018.460.919 de Bogotá D.C.**; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente acta de Prorroga a la suspensión No 1 al precitado contrato de consultoría No. 199-2025 cuyo objeto es “CONTRATAR EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE REUBICACIÓN DE HOGARES ASENTADOS SOBRE LAS RODAS HÍDRICAS URBANAS DE LAS FUENTES EL SALITRE, COGONTÁ Y PICOTA, ASÍ COMO EL ESTUDIO Y DISEÑO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA OBRA DE CONTENCIÓN EXISTENTE SOBRE LA MARGEN DE LA QUEBRADA EL SALITRE, BARRIO FARALLONES, EN EL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA”, con fundamento en la Ley 80 de 1993 y en el contrato, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA** suscribieron el contrato de consultoría No.199-2025 cuyo objeto es “CONTRATAR EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE REUBICACIÓN DE HOGARES ASENTADOS SOBRE LAS RODAS HÍDRICAS URBANAS DE LAS FUENTES EL SALITRE, COGONTÁ Y PICOTA, ASÍ COMO EL ESTUDIO Y DISEÑO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA OBRA DE CONTENCIÓN EXISTENTE SOBRE LA MARGEN DE LA QUEBRADA EL SALITRE, BARRIO FARALLONES, EN EL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA”. **2).** Que el día 11 de diciembre de 2025 se suscribió el acta de inicio del contrato de consultoría No. 199-2025, **3).** Que el contrato en mención se encuentra vigente. **4).** Que en atención al desarrollo del contrato de consultoría por medio del cual se llevan a cabo los estudios anteriormente mencionados; el consultor solicita mediante comunicado CC-199-2025-003 de fecha 24 de diciembre de 2025 lo siguiente: “...nos permitimos informar que actualmente se encuentra en ejecución la actividad correspondiente a la realización de encuestas de caracterización. Así mismo, se deja constancia de que ya se adelantó la toma de ensayos requeridos para laboratorio. No obstante, debido a la temporada de festividades de fin de año, los laboratorios informan que la entrega de los resultados de dichos ensayos no será posible sino hasta el siguiente año, situación que impide la continuidad normal de las actividades contractuales y el cumplimiento oportuno de los productos asociados a esta fase del contrato. En virtud de lo anterior, se solicita respetuosamente la suspensión del contrato de consultoría hasta el día 15 de enero de 2026, fecha en la cual se estima contar con los resultados de laboratorio y retomar la ejecución de las actividades pendientes. La presente solicitud se realiza con el fin de no afectar el desarrollo técnico del contrato ni los compromisos establecidos, garantizando la adecuada continuidad de este una vez se cuente con los



insumos requeridos...” 6) Que la anterior solicitud, fue aprobada técnicamente por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico a partir del 26 de diciembre de 2025, hasta el 14 de enero de 2026 y con fecha de reinicio al 15 de enero de 2026. 7) Que el consultor solicita mediante comunicado CC-199-2025-004 de fecha 15 de enero de 2026 solicita Prorroga a la suspensión del contrato de la referencia, argumentando lo siguiente: “En atención al desarrollo del contrato de consultoría de la referencia, nos permitimos informar que actualmente se encuentra en ejecución la actividad correspondiente a la realización de encuestas de caracterización. Así mismo, se deja constancia de que ya se adelantó la toma de ensayos requeridos para laboratorio. No obstante, y como se mencionó en el oficio CC-199-2025-004, a la fecha aún no se retoman actividades normales en el laboratorio, situación que impide la continuidad normal de las actividades contractuales y el cumplimiento oportuno de los productos asociados a esta fase del contrato, al no contar con los respectivos resultados de los ensayos. En virtud de lo anterior, se solicita respetuosamente la prórroga a la suspensión del contrato de consultoría por un término de treinta (30) días calendario, tiempo en el cual se estima contar con los resultados de laboratorio y retomar la ejecución de las actividades pendientes. La presente solicitud se realiza con el fin de no afectar el desarrollo técnico del contrato ni los compromisos establecidos, garantizando la adecuada continuidad de este una vez se cuente con los insumos requeridos”. 8). Que en la cláusula VIGESIMO SEGUNDA – SUSPENSIÓN: Se establece: “[...] De común acuerdo, la ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA y el (la) CONTRATISTA podrán suspender la ejecución de este contrato por: 1) Fuerza mayor o caso fortuito. 2) Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en la cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual, el (la) CONTRATISTA renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará de manera automática, o si el reinicio se da antes del vencimiento de este término, deberá el supervisor y el (la) CONTRATISTA suscribir Acta de Reinicio; queda entendido que en ambos casos la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante [...]”.9). Que en atención a lo anterior, y a la solicitud presentada por el consultor mediante comunicado CC-199-2025-004 del 15 de enero de 2026, y teniendo en cuenta el estado actual de ejecución del contrato, se aprueba técnicamente la prórroga a la suspensión temporal No. 1 del contrato de consultoría por parte de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico, a partir del 15 de enero de 2026 y hasta el 14 de febrero de 2026, con fecha de reinicio del contrato a partir del 15 de febrero de 2026. Lo anterior se justifica en que la continuidad de las actividades contractuales depende directamente de los resultados de los ensayos de laboratorio ya realizados, los cuales constituyen insumos técnicos indispensables para el desarrollo y validación de los estudios geotécnicos e hidráulicos en curso. La imposibilidad de obtener dichos resultados dentro del periodo señalado, debido a la suspensión de actividades de los laboratorios durante la temporada de fin del año 2025 e inicio de año 2026, corresponde a una situación ajena a la voluntad del consultor y del contratante, y su ejecución sin estos insumos comprometería la calidad técnica, la coherencia metodológica y la validez de los productos contractuales. En consecuencia, la prórroga a la suspensión No. 1 solicitada resulta técnica y contractualmente procedente, garantizando la adecuada continuidad del contrato una vez se cuente con la información requerida, sin afectar los objetivos ni el alcance del mismo. Por lo tanto, el supervisor del contrato, Henry Alfredo Castro Moreno, Secretario de Planeación y Desarrollo Económico, considera pertinente realizar la prórroga a la suspensión No. 1 del contrato de consultoría por un plazo de un (1) mes así:

Identificación en la Plataforma **SECOP II: Id. CO1.PCCNTR.8676578**

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: CONTRATAR EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE REUBICACIÓN DE HOGARES ASENTADOS SOBRE LAS RODAS HÍDRICAS URBANAS DE LAS FUENTES EL SALITRE, COGONTÁ Y PICOTA, ASÍ COMO EL ESTUDIO Y DISEÑO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA OBRA DE CONTENCIÓN EXISTENTE SOBRE LA MARGEN DE LA QUEBRADA EL SALITRE, BARRIO FARALLONES, EN EL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATTO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 10 DE DICIEMBRE DE 2025

FECHA DE INICIO: 11 DE DICIEMBRE DE 2025

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025- 21 DIAS CALENDARIO

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2025

SUSPENSIÓN No. 1: A PARTIR DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025

PLAZO SUSPENSIÓN No. 1: VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO

PRORROGA A LA SUSPENSIÓN No. 1: A PARTIR DEL 15 DE ENERO DE 2026

PLAZO DE LA PRORROGA A LA SUSPENSIÓN No. 1: UN (01) MES

FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO: 15 DE FEBRERO DE 2026

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 20 DE FEBRERO DE 2026

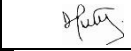
Palacio Municipal Calle 8 N° 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca

Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co



Las demás cláusulas del contrato permanecerán vigentes en los mismos términos y condiciones inicialmente pactados, sin modificación alguna, hasta la culminación del plazo de ejecución del contrato.

Para todos los efectos, las anteriores condiciones se entienden aceptadas por las partes con la aprobación que se imparte a través de la plataforma SECOP II

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Henry Alfredo Castro Moreno / Secretario de Planeación y Desarrollo Económico		Enero de 2026
Revisó y aprobó	Luis Miguel Castañeda Zabala / Asesor Jurídico Externo		Enero de 2026
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

